

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo

FIJACIÓN LISTA

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA	TÉRMINO DIAS	INICIO	FINALIZA
08433408900320220034200	EJECUTIVO	/SERVICIO NACIONAL DEL CREDITO DEL CARIBE S.A.S.	LUIS EDUARDO CASTRO PAREDES	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	9/03/2023	3	10/03/202	14/03/2023

Malambo, Marzo 09 de 2023

De conformidad con lo previsto en el Art. 110 del CGP, para traslado de las partes de la anterior actuación en la fecha y a la hora de las 8:00AM.

Cordialmente,

LISETH ESPAÑA GUTIERREZ
Secretaria

Dirección: Calle 11 No. 14-03, Barrio Centro.

PBX: 3885005 EXT.6037

 $www.ramajudicial.gov.co\ Email:\ J03prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co$

Malambo - Atlántico. Colombia

Señor:

JUEZ TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO-ATLANTICO E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION No. 084334089-003-2020-00342-00 DEMANDANTE: COOTECNOLOGY, con acumulación de SERVICIO NACIONAL DEL CREDITO DEL CARIBES.A.S. NIT. No.900.850.649-0, contra LUIS EDUARDO CASTRO PAREDES C.C. No.9.293.237

ASUNTO: APORTE DE LIQUIDACION DE CREDITO (Articulo 446 del C.G.P)

TEA	TEA mora	DESDE	HASTA	DIAS	TASA DÍA	CAPITAL	INTERES	INT- ACUM
	111010					0.11.11.12		
22,21%	33,32%	1-ago-22	31-ago-22	31	0,0788%	3.058.769,00	74.737,63	74.737,63
23,50%	35,25%	1-sep-22	30-sep-22	30	0,0828%	3.058.769,00	75.944,54	150.682,18
24,61%	36,92%	1-oct-22	31-oct-22	31	0,0861%	3.058.769,00	81.657,29	232.339,46
25,78%	38,67%	1-nov-22	30-nov-22	30	0,0896%	3.058.769,00	82.228,08	314.567,54
28,84%	43,26%	1-ene-23	31-ene-23	31	0,0985%	3.058.769,00	93.436,68	408.004,22
30,18%	45,27%	1-feb-23	28-feb-23	28	0,1024%	3.058.769,00	87.667,00	495.671,22
30,84%	46,26%	1-mar-23	31-mar-23	31	0,1042%	3.058.769,00	98.826,12	594.497,34

TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	\$ 3.466.773,22
ABONOS	\$ -
TOTAL	\$ 3.466.773,22

Una vez trasladadas y aprobadas la liquidación del crédito y costas procesales, Se sirva:

- 1. ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales a favor del demandante, Cooperativa COOCREDIEXPRESS, hasta la concurrencia del crédito y costas aprobadas.
- 2. Ordenar se amplie la medida de embargo; hasta la liquidación del crédito y sus costas y agencias en derecho.

Al respecto el Código General del proceso señala en su artículo 120: "En las actuaciones que se surtan por fuera de audiencia los jueces y los magistrados deberán dictar los autos en el término de diez (10) días y las sentencias en el de cuarenta (40), contados desde que el expediente pase al despacho para tal fin.

Cordialmente,

JOSE LUIS MAURY MARQUEZ C.C. No.72.147.304 exp. En Barranquilla T.P No 133.932 Del C.S.J.